

## **ORDENANZA N° 1580**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

Art. 1).- En la calle López y Planes, se podrá circular en ambas direcciones.

Art. 2).- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas conducentes a la inmediata señalización del tránsito en dicha arteria.

Art. 3).- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4).- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 5).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 93-169/73 del día 12 de septiembre de 1973.